

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6586 celebrada el 15 de junio de 2023**M-SJD-026-2023****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Posponer para la próxima sesión el tema *“Propuesta a la Rentabilización de suelos en atención a las observaciones realizadas por la Junta Directiva en la Sesión N°6569”*, el cual será incluido como punto número uno de Temas Prioritarios. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO**

1. Que el siguiente informe se preparó conjuntamente entre la Unidad de Finanzas y Planificación.
2. Que para la conciliación de la información presentada en el Informe de Liquidación Presupuestaria y el Informe de Resultados de Evaluación Presupuestaria Referida a la Gestión Física y Financiera, ambos al 31 de diciembre del 2022, se utilizaron los insumos emitidos por Ejecución Presupuestaria.
3. Que las diferencias encontradas se deben básicamente a una redistribución del ingreso y del egreso, entre INVU sin SAP y SAP, realizada por la Unidad de Finanzas, sin que esto afectará los montos totales; asimismo las diferencias también obedecen a un tema conceptual de la información que maneja la Unidad de Finanzas y la información que maneja la Unidad de Planificación.
4. Qué en cuanto al monto total de los ingresos percibidos, la diferencia se da porque la utilización del superávit para financiar el gasto se presentó como un ingreso del período.
5. Que para efectos del registro de los informes de ejecución en el “Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos”, la Contraloría General de la República solicita que se reporte en los ingresos el superávit ejecutado.
6. Que la información de la Liquidación Presupuestaria a nivel de los registros incorporados en el “Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos” de la Contraloría General de la República es congruente con el monto ejecutado por cada programa y subprograma presupuestario al 31 de diciembre 2022.

POR LO TANTO

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Informe sobre la conciliación de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2022, entre Planificación y la Unidad de Finanzas, elaborado de manera conjunta por ambas Unidades en atención al acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6566, Art. II, Inc. 1) del 16 de febrero de 2023. **ACUERDO FIRME**

b) Instruir a la Unidad de Finanzas y Planificación para que, en atención a la normativa que regula la materia, a partir de esta fecha y en adelante, ambas Unidades deberán conciliar los conceptos relacionados en materia de ejecución presupuestaria con el fin de que no existan diferencias respecto de la información presentada y haya consistencia total, para esos efectos deberán:

- Trabajar un protocolo de presentación y unificación de la información en función de los requerimientos que la Junta Directiva ha solicitado, independientemente de cómo lo solicite la Contraloría General de la República, para que este tipo de situaciones no se vuelvan a repetir y se tenga claridad conceptual en lo que están planteando.
- Unificar la nomenclatura en esa revisión de protocolo.
- Realizar una exposición lo suficiente clara por parte de los Encargados de las Unidades de Finanzas y Planificación sobre qué se está considerando o qué no se está considerando a efectos de que la Junta Directiva pueda partir de una base más clara.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley N°1788 “Ley Constitutiva del INVU” tiene sus finalidades establecidas por Ley y sus recursos deben responder a éstas; además se debe considerar que, como Institución Autónoma del Estado, actúa dentro del marco legal establecido.

SEGUNDO: Que el INVU es dueño de un terreno reserva, Plano Catastro P-58586-2022, ubicada en El Roble de Puntarenas, en el que actualmente se ubica parte de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR El Roble), que es parte del folio real 6-144923-000 y registralmente está a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

TERCERO: Que el proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales El Roble es de suma importancia para la provincia de Puntarenas y que el mismo es de interés público, ya que, dentro de sus objetivos, se encuentran reducir la contaminación en el estero, playa, ríos y quebradas, lo que impacta en la conservación de la biodiversidad y en la protección de los recursos naturales.

CUARTO: Que se procedió con la valuación y verificación de datos obtenidos sobre terreno Reserva INVU, ubicada en El Roble de Puntarenas, tanto por este Instituto como por el AyA, resultando el interés de este último en la compra de la “Finca Reserva N° 1”, por cuanto ahí se establece parte de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de El Roble de Puntarenas (PTAR El Roble).

QUINTO: Que para la descripción de la finca a vender propiedad registral del INVU, se cuenta con el plano catastrado P-58586-2022, con una cabida de 24.256,00 m² (veinticuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados), asociado al folio real 6-144923-000, siendo el identificador predial que la define el: 60115014492300, esto según bases de datos del Registro Nacional, Catastro Nacional y SIRI/RNP, tal como se muestra en la siguiente imagen:

| UBICACIÓN DEL BIEN | | | |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|
| Provincia: | 06 - PUNTARENAS | Localidad: | URBANIZACIÓN EL ROBLE, LOTE INVU RESERVA N°1 |
| Cantón: | 01 - PUNTARENAS | Dirección exacta | COSTADO ESTE DE LA PENITENCIARIA DE EL ROBLE |
| Distrito: | 15 - EL ROBLE | | |
| REGISTRO Y ÁREA DE LA FINCA | | | |
| | Inscripción: De la Finca. | Área: Según el Registro y el Plano | Diferencia de medidas: Área: 49,62 m2 |
| Plano de catastro N° | P-58586-2022 | 24 256,00 m2 | Porcentaje: 0,21% |
| Identificador Predial | 60115014492300 | 24 206,38 m2 | Demasia: Sí |

SEXTO: Que la información aportada en el oficio UEN-PC-2023-00594, suscrito por la Sra. Raily María Solano Ramírez, del 27 de marzo del 2023, presenta el Informe Pericial PTAR El Roble Lote 1, suscrito por el Ing. Top. Bernal Alvarado Sánchez, del 17 de febrero del 2023, aprobado por la Junta Directiva del AYA, bajo sesión N°012-2023, acuerdo N°2023-126 Artículo 5.11, celebrada el día 18 de abril de 2023, que cita:

Declaración de utilidad pública y necesidad social para la adquisición de finca para ampliar y mejorar la PTAR El Roble de Puntarenas (Ref. PRE-J-2023-01046), Memorando GG-2023-00956.

SETIMO: Que la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, con oficio DPH-UFIBI-IT-008-2023, del 01 de febrero del 2023, remite al Departamento Programas Habitacionales, el informe técnico del inmueble que nos ocupa, elaborado por el perito valuador de este Instituto y que cuenta con visto bueno de la Jefatura del Departamento de Programas Habitacionales.

OCTAVO: Que tomando como base los informes de avalúo de ambos Institutos, siendo bastante coincidentes los resultados se recomienda la venta del terreno plano catastrado P-58586-2022, conforme al avalúo total por un monto de ¢557.066.043,93 (quinientos cincuenta y siete millones sesenta y seis mil cuarenta y tres colones con 93/100)

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DPH-085-2023, del 08 de junio de 2023, mediante el cual el Departamento de Programas Habitacionales presenta un informe para la venta de terreno al AYA, identificada como reserva de INVU, Lote N°1, plano de catastro N° P-58586-2022, que es parte del folio real 6-144923-000, de Puntarenas, donde se ubica parte de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR El Roble). **ACUERDO FIRME**
- b) Autorizar la rectificación de medida con base en el plano catastral P-58586-2022 y la venta del inmueble plano de catastro N° P-58586-2022, que es parte del folio real 6-144923-000 a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por el monto de ¢557.066.043,93 (quinientos cincuenta y siete millones sesenta y seis mil cuarenta y tres colones con 93/100), así como la firma de la escritura pública correspondiente. **ACUERDO FIRME**
- c) Comunicar el presente acuerdo a la UEN Programación y Control, del AYA y solicitar respetuosamente que se comunique al INVU el plan maestro integral de mejora que existe en la zona a efecto de dar solución a los sistemas de tratamiento de las aguas sanitaria y aguas residuales con el fin de garantizar un adecuado desarrollo. Asimismo, en atención a la disposición que la Institución ha mostrado para generar los procesos de donación o venta, se solicita dar prioridad en materia de interconexión a aquellos proyectos que el INVU realice en los alrededores o en la zona de influencia. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de:

- **Pasar el punto VI-2 para ser conocido como punto VI-1, siendo el tema en cuestión el siguiente:**
 - “Tres últimos INFORMES CUATRIMESTRALES sobre acompañamiento brindado por Asesoría Legal al área de Cobros en cuanto a la presentación de cobro judicial por parte de los abogados externos. *Atención acuerdo Sesión Ordinaria N°6536, Art. VI, Inc. 2, del 07-04-2022.*”

- **Trasladar para la próxima sesión el tema:**
 - “Informe de avance solicitado por la Junta Directiva al mes de abril de 2023:
 - Informe de avance sobre planeamiento estratégico, informes de ejecución presupuestaria e indicadores. *Atención acuerdo Sesión Ordinaria N°6553, Art. V, Inc. 5) del 03-11-2022. (2Q C/MES)*
 - Informe de avance de los proyectos por área. *Atención acuerdo Sesión Ordinaria N°6553, Art. V, Inc. 5) del 03-11-2022. (2Q C/MES)”*

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que según consta en el Artículo VI, Inciso 2), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6536 del 07 de abril de 2022, se indica en el POR TANTO b) que la Asesoría Legal debe brindar apoyo a la Administración en la revisión de los informes que rindan los profesionales contratados externamente para atender los casos de cobro judicial.
2. Que en el mismo acuerdo se indicó que la Asesoría Legal debe presentar a la Junta Directiva informes cuatrimestrales sobre esas labores de acompañamiento que se están brindando al Área de Cobros.
3. Que mediante oficios PE-AL-217-2022 y PE-AL-318-2022 y PE-AL-140-2023 la Asesoría Legal ha presentado los últimos informes cuatrimestrales, el último corresponde a los meses de enero - abril 2023.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibidos los informes cuatrimestrales sobre el acompañamiento que brinda la Asesoría Legal al área de Cobros en relación con el cobro judicial realizado por los profesionales contratados externamente, informes presentados mediante oficios PE-AL-217-2022 y PE-AL-318-2022 y PE-AL-140-2023, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6536, Artículo VI, Inciso 2), Punto b), del 07 de abril de 2022.

ACUERDO FIRME

- b) Eliminar, a partir de este momento, la presentación de los informes cuatrimestrales solicitados mediante acuerdo suscrito en la Sesión Ordinaria N°6536, Artículo VI, Inciso 2), Punto b) del 07 de abril de 2022, en el entendido de que la Asesoría Legal sí continuará

brindando el apoyo indicado a la Administración, por consiguiente, se elimina el segundo párrafo del acuerdo indicado y se mantiene el primer párrafo que dice:

“b) Instruir a la Asesoría Legal para que continúe brindando apoyo a la Administración respecto de la revisión, en vía judicial, de los informes que rindan los profesionales contratados externamente para atender los casos de cobro judicial, según acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 6444, Artículo VI, Inciso 2), 14 de mayo de 2020 y que se encuentra vigente.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

- c) Solicitar a la Gerencia General que en el Informe sobre Indicadores que presenta periódicamente, y que ya incluye los indicadores sobre cobro judicial, adicione *información sobre la contratación de abogados externos* para atender casos de cobro judicial, a la luz de lo que establece el cartel. **ACUERDO FIRME**

Última línea